

Carmen De Apicala, 02 De Septiembre de 2024

SEÑORES  
DAGUAS S.A. E.S.P.

Radicado No.2024120002541

Fecha: 02/09/2024 02:50 PM

Remitente: JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO

Radicador: Alba Eduviges Lopez Moreno



**ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PUNTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

De forma atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda, la disponibilidad de servicio de agua potable / acometida domiciliaria para mi predio denominado **lote # 5 de mayor extensión de 3.060 m<sup>2</sup> del cual se desprenden los lotes:**

Lote 1

Lote 4

Lote 7

Lote 2

Lote 5

Lote 8

Lote 3

Lote 6

Lote 9

Ubicados en el sector de Charcon perteneciente a este Municipio, identificado con la ficha catastral # 000100000021175000000000, a nombre de INVERSIONES GONZOS SAS a fin de contar con el servicio de agua potable para cada lote.

**Anexo:**

- Fotocopia certificado cámara de comercio
- Copia de certificado de tradición y libertad vigente.
- Copia de escritura
- Fotocopia representante
- Formulario área técnica 001
- Copia resolución número 161 del 23 de Agosto 2024 (Aclaratoria).

Atentamente:

JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO  
Representa Legal  
CC: 80.740.320  
CEL: 3009874077  
CORREO: [gonzosadm@gmail.com](mailto:gonzosadm@gmail.com)





EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A.  
E.S.P.

Versión: 001

Resolución No 007 de 2015

PROCEDIMIENTO URBANIZADORES, CONSTRUCTORES Y/O  
SUSCRIPTORES

Actualización

Fecha: 15-11-2014

## CAPITULO IV.- FORMATOS

### 4.1.- FORMULARIO AREA TECNICA 01

DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y RESULTADO DE VISITA TÉCNICA A PRIORI URBANIZADORES, CONSTRUCTORES Y/O  
SUSCRIPTORES

| 28

#### DATOS DEL SOLICITANTE

1. Persona Natural

Persona Jurídica

Pública

Privada

2. NOMBRE O RAZON SOCIAL:

INVERSIONES GONZOS SAS

C.C.

NIT

No.

901.533.218-4

Dirección:

KR 2C # 21A-02 FCGA

Telefono: 300 9878077

Representante Legal:

JOAO CARLOS GONZALEZ CASTILLO

C.C.No

80.740.320

de Bogotá

Dirección:

C11 SAA BIS SUR # 81A-26.

Telefono fijo y celular: 320 3941938

e-mail:

gonzos.adm@gmail.com

3.-NOMBRE DISEÑADOR:

C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matricula Profesional No: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### 4. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Dirección: LOTE DOMERO CINCO (5) SECTOR 2 ABAJO Area: 3.060 Ha  m2

Numero de unidades habitacionales

Numero de unidades No habitacionales

Cedula catastral: 000100000021175000000000

Costo esperado de proyecto:

Servicios solicitados:

Acueducto

Alcantarillado

Aseo

Uso: Residencial

Comercial

Industrial

Otro

Cual

Descripción general del proyecto:

Lote de mayor extensión "lote # 5" del cual se desprenden los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Firma Representante legal o Apoderado

c.c. 80740320

### 5. DATOS VISITA TECNICA APRIORI

Funcionario delegado

Fecha de visita

Hora:

Persona quien atiende la visita

C.C. No

de

### 6. RESULTADO DE LA VISITA TECNICA APRIORI:

Viable

No Viable

Viabilidad Condicionada

El resultado de esta visita apriori, no autoriza la realización de trámite alguno ante Planeación Municipal y/o el inicio de la construcción de las obras hidrosanitarias del proyecto.

### JUSTIFICACION Y/U OBSERVACIONES GENERALES:

Proyectado por:

Revisado Por:

Aprobado Por



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No. AB24370849  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES GONZO'S SAS  
Nit: 901.533.218-4 Administración : Dirección  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 03445892  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2021  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 2 C # 24 A -02  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)  
Correo electrónico: gonzosadm@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3203941938  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 54 A Bis Sur No. 81 A 26  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: gonzosadm@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3203941938  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OBJETO SOCIA

Que la sociedad de La referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en La modalidad de carga.

HABILITACION TRANSPORTE DE CARGA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

TERMINO DE DURACION

Por Documento Privado del 16 de Octubre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2021, con el No. 02755396 del Libro IX, se constituyó La Sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES GONZO'S SAS.

CONSTITUCION

Verificación de la conformidad y certificación de los sistemas de gestión de la calidad, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

CDU/LEADER VERLEIHLICHTUNG B243/U849B563D

RECEIVED NO. AB24370849  
SEARCHED INDEXED SERIALIZED FILED 15:28:21  
VALOR: \$ 7,900

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No. AB24370849  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollador y/o constructor. 10. Acceder o adquirir la titularidad de toda clase de concesiones, sub - concesiones y autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: (A) Invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros para adquirir, dar, tomar en arriendo y gravar a cualquier título, bienes y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo conservarlos, explotarlos, enajenarlos, gravarlos ilimitarlos, incluidos los bienes de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar de forma apropiada su objeto social. (B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; Girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales. (C) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma; usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y. marcas registradas, propias y ajenas en desarrollo de su objeto social. (D) Participar como accionista o socio en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario. (E) En general, entrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros o a través de cualquier modalidad de contratos de asociación, cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa, directamente relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes llevar a cabo en dicho objeto. (F) Celebrar todo tipo de contratos, actos, civiles, comerciales, laborales, industriales o financieros, típicos o atípicos que sean convenientes para sus fines propios; Celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades; Escindirse, fusionarse, con otras sociedades que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida por ellas, todo en cuanto este directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. (G) Celebrar cualquier contrato o convenio para la explotación de negocios iguales, similares o complementarios a los que constituyen su objeto social o que se relacionen con él; Participar en contratos de asociación y en el capital de sociedades que tengan objetos similares o complementarios. (H) La sociedad podrá garantizar obligaciones de las empresas vinculadas, controladas y/o relacionadas a ella misma de conformidad con los términos de ley, cuando así lo determine la

Valor	: \$10.000.000,00	No. de acciones	: 1.000,00	Valor nominal	: \$10.000,00
-------	-------------------	-----------------	------------	---------------	---------------

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	: \$10.000.000,00	No. de acciones	: 1.000,00	Valor nominal	: \$10.000,00
-------	-------------------	-----------------	------------	---------------	---------------

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	: \$100.000.000,00	No. de acciones	: 10.000,00	Valor nominal	: \$10.000,00
-------	--------------------	-----------------	-------------	---------------	---------------

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

## CAPITAL

posterior comercialización y distribución. Así como su magnitud y equipo, y bienes de comercio en general; así como sus materias primas, bienes de servicios, bienes de capital, automotores, exportación o importación de todo clase de mercancías, productos, servicios o de compras. (M) La compra, venta, alquiler, distribución, establecimientos o privados, como también las respectivas contratas objeto social. (L) Cederá y ejecutará los desarrollos de su objeto tener relación, directa o indirecta con el desarrollo de su personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo individuado, en procesos de selección y/o de contratación de adelantos individuados. (K) Participar y ofrecer de manera directa y/o a obtener recursos para atender las actividades relaciones financieras que se establecerán en la contratación de establecimientos y establecimientos y realizar operaciones financieras entre establecimientos. (J) Necesarias de acuerdo con el objeto principal de la sociedad, corporales e in corporales, y ejecutar las operaciones comerciales gravamen y/o enajenación de esos bienes muebles o inmuebles, destinación de los mismos, al igual que la administración, arriendo, inmuebles, con el fin de explotarlos de acuerdo a la naturaleza y destinación de la inversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles. (I) Realizar la inversión y adquisición de bienes muebles e asamblea de Accionistas de la empresa por la mayoría simple presente.

Verifique el contenido y cumplido de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pude realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No.: AB24370849  
Valor: \$ 7,900

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No. AB24370849  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un (1) representante legal principal, con un (1) suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para hacer uso de la razón social. 2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante los terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, y en general celebrar toda clase de actos o contratos. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad. 5. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía, y removerlos libremente. 6. Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso. 7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 8. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea. 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad, e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 10. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General de Accionistas y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Suplente
Representante	Juan Carlos González	C.C. No. 000000080740320	Legal
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Principial

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Commerce el 22 de octubre de 2021 con el No. 02755396 del Libro IX, se designó a:

## REPRESENTANTES LEGALES

## NOMBRAMIENTOS

Asamblea según lo dispone las normas correspondientes del presente estatuto. 12. Cumplir o hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividad de la sociedad. 13. Mantener la Asamblea informada sobre el curso de los negocios de la Compañía. 14. Organizar Someter a la decisión de los intereses sociales. 15. Los poderes necesarios para la defensa de los intereses sociales. 16. Toda aquella función que surja en el tribunal socializado y de arbitramiento, las diferencias que surjan entre compromisarios y de arbitraje, acordar el nombramiento de los árbitros, y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal socializado y tecerlos, acordar el nombramiento de los árbitros, y corresponder bajo la Ley y bajo estos estatutos, y aquello que le corresponde por la naturaleza de su oficio. Parágrafo: El representante que se designe deberá tener autorización expresa y previa de la Asamblea General de 200 s.m.m.v.). Cuálquier acto o contrato que excede de esta suma hasta por la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o realizar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad representante legal y sus suplentes tendrán facultades para celebrar contratos que no excedan de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 16. Toda aquella función que surja en el tribunal socializado y de arbitraje, las diferencias que surjan entre compromisarios y de arbitraje, acordar el nombramiento de los árbitros, y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal socializado y tecerlos, acordar el nombramiento de los árbitros, y corresponder bajo la Ley y bajo estos estatutos, y aquello que le corresponde por la naturaleza de su oficio. Parágrafo: El representante que se designe deberá tener autorización expresa y previa de la Asamblea General de 200 s.m.m.v.). Cuálquier acto o contrato que excede de esta suma hasta por la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o realizar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad representante legal y sus suplentes tendrán facultades para celebrar contratos que no excedan de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

Versión de contenido y certificado de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectrónicos/digitalizarcertificado](http://www.ccb.org.co/certificadoselectrónicos/digitalizarcertificado), mediante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No. AB24370849B563D  
Valor: \$ 7,900

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Commerce de Bogotá  
Sede Virtual  
Sede Virtual



145  
88

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No. AB24370849  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810  
Actividad secundaria Código CIIU: 4111  
Otras actividades Código CIIU: 7730, 4923

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 341.240.220  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6810

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

Este certificado fue generado electroníicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Los signatarios datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contrabuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de octubre de 2021. Señor emprendedor, si su empresa tiene activos intelectuales a 30.000 SMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercero año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.cob.org.co/certificadoselectronicos](http://www.cob.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Horas: 15:28:21  
Recibo No.: AB24370849  
Valor: \$ 7,900

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 15:28:21  
Recibo No. AB24370849  
Valor: \$ 7,900

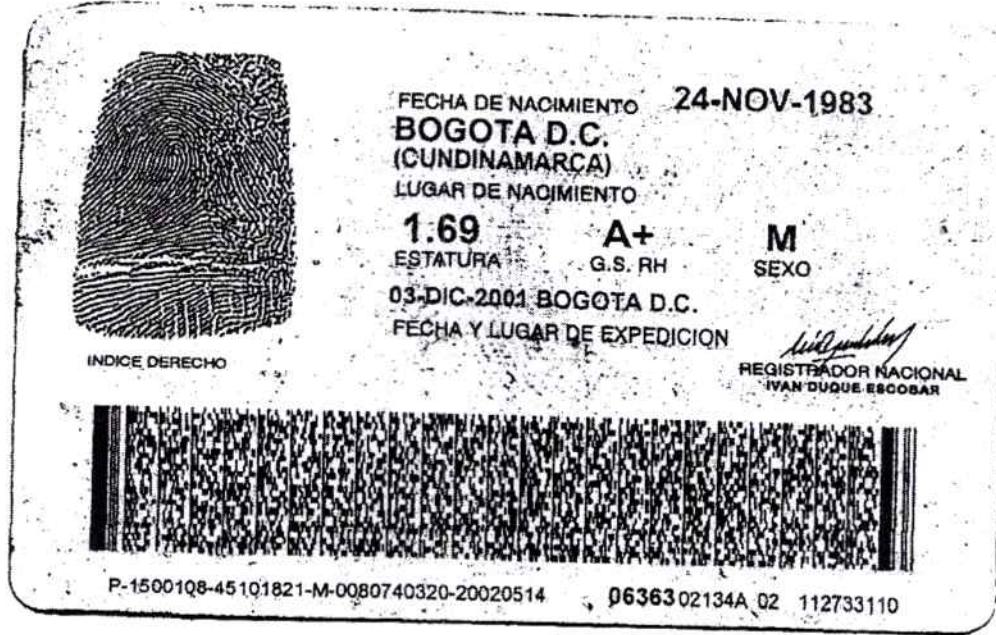
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24370849B563D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO









OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240902318599926479

Nro Matrícula: 366-37348

Página 1 TURNO: 2024-22221

Impreso el 2 de Septiembre de 2024 a las 10:53:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: CARMEN DE APICALA

FECHA APERTURA: 10-05-2002 RADICACIÓN: 2002-1040 CON: ESCRITURA DE: 08-05-2002

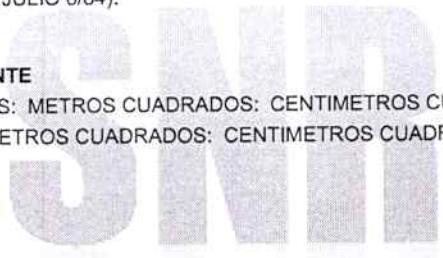
CÓDIGO CATASTRAL: 73148000100000002117500000000 COD CATASTRAL ANT: 73148000100021175000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 941 de fecha 24-04-2002 en NOTARIA 45 de BOGOTA "LOTE NUMERO CINCO (5)" con area de 3.060 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:  
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"LOTE NUMERO CINCO (5)", DESMEMBRADO DE "LA ESMERALDA", ADQUIRIDA ASI: 02.- ESCRITURA 941 DEL 24-04-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-05-2002 POR COMPROVENTA DE: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, A: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO, RENDON CUELLAR JAIME MAURICIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 36524.-- 01.- ESCRITURA 510 DEL 08-03-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-03-2001 POR DIVISION MATERIAL A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 36524.--ESTE PREDIO ES DESMEMBRADO DE LA FINCA "LAS LOMITAS", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "SAN ANTONIO", 01.-REGISTRO DE FECHA 16-08-43, ESCRITURA #196 DE 22-07-43, NOTARIA DE MELGAR, COMPROVENTA DE PEREZ JOSE VICENTE A FERRO DUQUE MANUEL Y RAMIREZ DE FERRO BEATRIZ. 01.- SENTENCIA SN DEL 21-04-1967 JDO. 21 C. MPAL. DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-1967 POR ADJ. SUCESION DE: FERRO DUQUE MANUEL DE JESUS, A: FERRO RAMIREZ MARTHA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 08.- ESCRITURA 2172 DEL 05-05-1993 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR ACLARACION MATRICULA INMOBILIARIA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 07.- ESCRITURA 3321 DEL 15-11-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR COMPROVENTA, JUNTO CON OTRA FINCA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL "LOTE NUMERO CINCO (5)" #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 36524

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-05-2002 Radicación: 2002-1040

Doc: ESCRITURA 941 del 24-04-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240902318599926479

Nro Matrícula: 366-37348

Página 2 TURNO: 2024-22221

Impreso el 2 de Septiembre de 2024 a las 10:53:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RENDON CUELLAR JAIME MAURICIO CC# 79690718 X

A: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO CC# 79323176 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-2002 Radicación: 2002-1040

Doc: ESCRITURA 941 del 24-04-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD , REC.IMP.REG.#10012852 POR \$41.200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON CUELLAR JAIME MAURICIO CC# 79690718

DE: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO CC# 79323176

A: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO CC# 79323176 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-1245

Doc: ESCRITURA 2102 del 03-04-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 1-0028531 POR \$50.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO CC# 79323176

A: FUQUENE ARDILA HECTOR JULIO CC# 79369589 X

A: FUQUENE ARDILA JORGE ALBERTO CC# 19446611 X

A: FUQUENE ARDILA JOSE HORACIO CC# 79286101 X

A: FUQUENE ARDILA LUIS ABELARDO CC# 19367614 X

A: FUQUENE ARDILA MARCO TULIO CC# 79470544 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-1937

Doc: SENTENCIA SN del 16-12-2016 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$2,708,400

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION IMP. REG. 7372752349 POR \$13.500 MCTE. Y SANCION POR \$1.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUQUENE ARDILA MARCO TULIO CC# 79470544

A: TORRES PE/A MARIA CRISTINA CC# 52126749 X 50%

A: JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES NIT# 1030684547X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-11-2023 Radicación: 2023-6502

Doc: ESCRITURA 2740 del 02-11-2023 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$165,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. REG. 933635215 POR \$1.650.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUQUENE ARDILA HECTOR JULIO CC# 79369589

DE: FUQUENE ARDILA JORGE ALBERTO CC# 19446611



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240902318599926479

Nro Matrícula: 366-37348

Página 3 TURNO: 2024-22221

Impreso el 2 de Septiembre de 2024 a las 10:53:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FUQUENE ARDILA JOSE HORACIO	CC# 79286101
DE: FUQUENE ARDILA LUIS ABELARDO	CC# 19367614
DE: FUQUENE TORRES JUAN SEBASTIAN	CC# 1030684547
DE: TORRES PE/A MARIA CRISTINA	CC# 52126749
A: INVERSIONES GONZO&#039;S SAS.	NIT# 9015332184X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)  
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-22221 FECHA: 02-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO  
REGISTRADORA SECCIONAL



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de las entidades públicas, entidades hermanas del archivo notarial

2740  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2740.  
DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA.

2740  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( ) - RURAL (X).

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE NÚMERO CINCO (5), DESMEMBRADO DE "LA ESMERALDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 366-37348.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE: MELGAR.

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 000100000021175000000000.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTÍA
125	COMPROVENTA	\$165.000.000.00
304	AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (-) NO(X)	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR(A-ES-AS)

HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA	(20%)	CC. 79.369.589
JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA	(20%)	CC. 19.446.611
JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA	(20%)	CC. 79.286.101
LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA	(20%)	CC. 19.367.614
MARIA CRISTINA TORRES PEÑA	(10%)	CC. 52.126.749
JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES	(10%)	CC. 1.030.684.547

COMPRADOR(A-ES-AS)



Este material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Cr443278661



NFE1827941

Círculo de Bogotá

Notario Público

2023-11-02

<b>INVERSIONES GONZO'S S.A.S.</b> ----- (100%) -----	<b>NIT. 901.533.218-4</b>
Debidamente Representada por:	
<b>JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO</b>	<b>C.C. 80.740.320</b>

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Ante mí, **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, Notario Treinta y Seis (36), del Círculo de Bogotá D.C.(E), quien se encuentra debidamente nombrado y posesionado según consta en la Resolución No. 11858 de fecha 30 de octubre del 2023, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de **COMPRAVENTA** que se consigna en los siguientes términos:

Compareció(eron) quien(es) dijo(eron) ser: por una parte, **HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.369.589 de Bogotá D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, actuando en este acto en nombre propio, y **JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.446.611 de Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, actuando en este acto en nombre propio, **JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.286.101 de Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, actuando en este acto en nombre propio, **LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.367.614 de Bogotá D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, actuando en este acto en nombre propio, **MARIA CRISTINA TORRES PEÑA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.126.749 de Bogotá D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho (viuda), actuando en este acto en nombre propio, **JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.030.684.547 de Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, actuando en este acto en nombre

2740

# República de Colombia

3



Cn443278880

2740

propio, y quien(es) en adelante se denominara(n) **EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS)**; y por otra parte, **JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.740.320 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal Principal de la sociedad, **INVERSIONES GONZO'S S.A.S.**, identificada con NIT. 901.533.218-4, legalmente constituida mediante documento privado de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiuno (2021), de la Asamblea de Accionistas, inscrito el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), con el número 02755396 del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para su protocolización, y quien(es) en adelante se denominara(n) **EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS)**; y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que pasa a expresarse en las cláusulas siguientes:

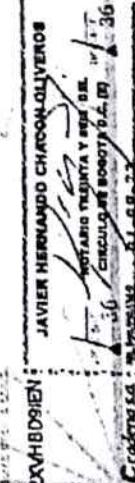
**CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS) INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4, el(los) derecho(s) de dominio y la posesión plena que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): **LOTE NÚMERO CINCO (5), DESMEMBRADO DE "LA ESMERALDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, cuya área, descripción, linderos y demás especificaciones, se encuentran contenidas en el(la) escritura pública número dos mil ciento dos (2102) de fecha tres (03) de abril de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C., y son los siguientes:

"Un lote de terreno distinguido como "LOTE 5", ubicado en Jurisdicción del Municipio de Carmen de Apicalá, Departamento del Tolima, con una extensión superficialia de tres mil sesenta metros cuadrados (3.060.00 mtrs.2) y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de



PO010641848

Cn443278860



adquisición: -----

NORTE, en setenta y ocho metros (78.00 mtrs.), con predios de Marco Hernando Rendón; -----

SUR, en setenta y cinco metros (75.00 mtrs.), con predios de Marco Hernando Rendón; -----

OCCIDENTE, en cuarenta metros (40.00 mtrs.), con predios de Angel Cura; -----

ORIENTE, en cuarenta metros (40.00 mtrs.), con predios de Olga Lucía Rendón". -----

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No(s). 366-37348, la(s) Cédula(s) Catastral(s) No(s). 00010000002117500000000000. -----

**PARÁGRAFO:** No obstante mencionarse la cabida y longitud de los linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, y en ella se incluyen todos los usos, costumbres, servidumbres, construcciones, mejoras y anexidades que legal y naturalmente le correspondan o llegaren a corresponder sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra(n). -----

**CLÁUSULA SEGUNDA.-TRADICIÓN:** Que el derecho de dominio pleno y exclusivo sobre el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, radica en EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) quien(es) lo adquirió(eron) de la siguiente manera: -----

Inicialmente los señores HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA, JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA y MARCO TULIO FUQUENE ARDILA (Q.E.P.D.), adquirieron en común y proindiviso por COMPRAVENTA realizada a MARCO HERNANDO RENDON CUELLAR, mediante escritura pública número dos mil ciento dos (2102) de fecha tres (03) de abril de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C., Posteriormente se realizó la SUCESIÓN de MARCO TULIO FUQUENE ARDILA adjudicándosele el derecho de cuota correspondiente a los señores MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES, mediante Sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), proferida por el Juzgado 16 de Familia de Circuito de Bogotá D.C., la(s) cual(es) se encuentra(n) debidamente inscrita(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de MELGAR, a el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). 366-37348. -----

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de tapas de círculares póstumas, certificadas o firmadas del archivo notarial

Cadena

2740

## República de Colombia

5



CH443278059

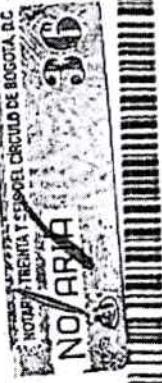
2740

CLÁUSULA TERCERA.-PRECIO: El precio de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa es la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, que EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, MARIA CRISTINA TORRES PEÑA, y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES, declara(n) haber recibido de manos de EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS) INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4, a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con las normas aplicables, EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS) INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4, declara(n) que los fondos o recursos utilizados para la compra de el(los) inmueble(s) que se menciona(n) en este documento provienen de actividad(es) lícita(s).

PARÁGRAFO 2.- Para efectos de dar cabal cumplimiento al mandato contenido en la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, artículo 61; al impuesto Nacional al Consumo de bienes inmuebles establecido en el artículo 512-22 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1943 de 2018; el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018; y al parágrafo del artículo 401 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 57 de la Ley 1943 de 2018; el Notario, en voz alta, procedió a darle lectura; y luego, a brindarle a los comparecientes las explicaciones necesarias, completas y suficientes; y a resolver cada una de las preguntas hechas por los interesados, respecto al objeto y finalidad de estas normas tributarias. En seguida, en forma individual y personal, procedió a interrogar a cada uno de los comparecientes al acto jurídico que trata la presente escritura pública; de pie, bajo la gravedad del juramento, por separado, y en el siguiente orden, y de la siguiente manera, tomó el juramento de rigor, previa explicación de la retribución sancionatoria estatal si faltare al compromiso de decir la verdad; así:

a) Señor (a) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de este instrumento público es el precio



SGJOPEXST

C.n 443278059

PO010641849

2

real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?. Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado". -----

b) Señor (a) JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de este instrumento público es el precio real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?. Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaria Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado". -----

c) Señor (a) JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de este instrumento público es el precio



ESTADO DE COLOMBIA



Cn443278666

# República de Colombia



PO010641850  
Cn443278658

- real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?. Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado".
- d) Señor (a) LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de éste instrumento público es el precio real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?. Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado".
- e) Señor (a) MARIA CRISTINA TORRES PEÑA, en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de este instrumento público es el precio



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVERO  
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. N° 36  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Nº 36)

25KSDFPNB

real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?. Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado".

f) Señor (a) **JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES**, en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de este instrumento público es el precio real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?. Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado".

g) Señor (a) **JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO** quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES GONZO'S S.A.S.**, NIT. 901.533.218-4, en forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, Jura solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la

## República de Colombia



PO010641851

verdad, que: a) el precio de la enajenación o transferencia del bien inmueble objeto de este instrumento público es el precio real?; b) que no existe acuerdo privado entre los comparecientes en el que se señale un valor diferente?; c) que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que ha declarado?.  
 Contesto: "Si juro. En forma libre y espontánea, y alejado (a) de toda coacción y apremio, juro solemnemente decir solo la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, que el precio de la enajenación o transferencia del inmueble objeto de esta escritura pública que me ha traído hasta la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C. es el precio real. Juro que no existe acuerdo privado entre las personas que vamos a firmar esta escritura pública en el que se señale un precio diferente. Juro, además, que no existen sumas de dinero o valor en especie que se haya convenido o facturado por fuera de esta escritura pública que puedan alterar el precio real que he declarado".

**CLÁUSULA CUARTA.-SITUACIÓN DEL INMUEBLE:** EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES, garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa es(son) de su exclusiva propiedad y que lo(s) ha(n) poseído hasta la fecha en forma pública, regular, pacífica y materialmente y que no lo(s) ha(n) comprometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente, que salvo las limitaciones del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s), por lo demás su dominio se transfiere libre de toda clase de gravámenes, tales como embargos, hipotecas, demandas judiciales, pleitos pendientes, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, movilización, arrendamiento por escritura pública o documentos privados, condiciones resolutorias, desmembraciones, uso o habitación y usufructo, y en general no soporta ninguna limitación del dominio que pueda impedir a EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS) INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4, el libre y pacífico uso, goce y disposición del mismo. Con todo, EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO

Bajo sello notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



2740

FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES, se obliga(n) a salir al saneamiento de la venta conforme a la Ley.

**CLÁUSULA QUINTA.-ENTREGA:** La entrega real y material de el(los) inmueble(s) se efectúa el día de la firma de la presente escritura pública a paz y salvo por todo concepto, tales como, contribuciones, valorizaciones, tasas e impuestos de orden municipal o distrital, departamental, nacional y cuota de administración. -----

**CLÁUSULA SEXTA.-GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Los gastos notariales, que ocasione el otorgamiento y legalización de la escritura de compraventa, serán cancelados en igualdad de proporciones entre EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES, y EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS) INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4; los gastos de beneficencia, tesorería y registro de la misma, serán de cargo única y exclusivamente por EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS) INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4; y el valor correspondiente a la retención en la fuente que ordena la Ley, será de cuenta de EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES.-----

Presente(s) JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4, quien(s) actúa(n) en nombre propio, en calidad de EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS), de las condiciones civiles descritas en este instrumento público, y dijo(eran): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que a su favor se le(s) hace mediante este instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenida por estar en un todo de acuerdo a lo convenido y que ha(n) recibido a su entera



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo central

# República de Colombia

QR code linking to the book's page on the library's website.

2740

satisfacción el(los) inmueble(s).

b) Que renuncia(n) a cualquier condición resolutoria, y otorga(n) el presente título firme e irresoluble. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SÉPTIMA:** El notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D. C., deja expresa constancia que el (la) Gestor (a) ante la notaría de este acto notarial es el (la) doctor (a) o el (la) señor (a) JUAN CARLOS GONZALEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 80.740.320; que durante el desarrollo del trámite de este acto notarial aportó la documentación requerida por la ley, sin cuya gestión no hubiera sido posible el impulso y realización de este acto notarial. \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA NOTARIAL PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO  
DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA  
AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.  
Presente EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS) HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA , JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA, JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA, LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA, MARIA CRISTINA TORRES PEÑA y JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES, en nombre propio, y previa indagación del Notario sobre el particular, declara(n) bajo la gravedad del juramento que su(s) estado(s) civil(es) es(son) como aparece(n) en este instrumento público y que el(los) inmueble(s) que vende(n) NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario manifiesta que NO SE INDAGÓ a EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS), por tratarse de una persona jurídica. -----

LOS COMPARÉCIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: \_\_\_\_\_

## **1) - PAZ Y SALVO MUNICIPAL PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS -----**

----- NÚMERO 19.347

FECHA PAZ Y SALVO 06/10/2023

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/10/2023

MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA NIT. 800100050

Válido Hasta: Diciembre/2023.-

Leave: 904

Eicha:

0001000000021175000000000

Ficha Ant: 000100021175000

que el usuario de Internet no es excluido en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

Propietario: HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA Documento: \_\_\_\_\_  
 Dirección: LA ESMERALDA LO 5 Predio: \_\_\_\_\_  
 Matrícula: 000000000000 \_\_\_\_\_  
 Área: Ha: 0 Metros: 3,060 Construido: 0 \_\_\_\_\_  
 Avalúo: 2023 \_\_\_\_\_  
 Valor: 23.333.000.00 \_\_\_\_\_

VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS \_\_\_\_\_

Último Pago: 29/08/2023 Valor Pagado: 933.212.00 \_\_\_\_\_

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS \_\_\_\_\_

Propietarios \_\_\_\_\_

Orden	Documento	Nombres
1	79369589	HECTOR JULIO FUQUENE ARDILA
2	19367614	LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA
3	19446611	JORGE ALBERTO FUQUENE ARDILA
4	79470544	MARCO TULIO FUQUENE ARDILA
5	79286101	JOSE HORACIO FUQUENE ARDILA

FIRMA Y SELLO \_\_\_\_\_

CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR \_\_\_\_\_

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA \_\_\_\_\_

2.- FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN  
DE APICALÁ – TOLIMA \_\_\_\_\_

CERTIFICA \_\_\_\_\_

Que el Municipio de Carmen de Apicalá, mediante Acuerdo Municipal No. 013 de 2012, autorizo el cobro de contribución de valorización por beneficio general, para los años 2013, 2014 y 2015, la construcción del siguiente plan de obras: \_\_\_\_\_

- Construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de la avenida principal de la entrada al casco urbano del Carmen de Apicalá, vía Melgar. \_\_\_\_\_
- Construcción de la avenida principal que conduce al barrio Doña Nelly, desde la calle 2 con carrera 9 hasta la carrera 16. \_\_\_\_\_
- Construcción del polideportivo en el sitio denominado pechipaloma. \_\_\_\_\_
- Construcción de la alameda comprendida entre carreras 2 y 4 de la calle 6. \_\_\_\_\_

# República de Colombia

Recibido voluntario para uso exclusivo de revistas públicas, certificadas y documentadas del archivo material

## República de Colombia

13

2740



CH44 3278850

Cu 443278686

PO010641853

Cn443778655

Que el predio de propiedad de HECTOR JULIO FUQUENE ARDILATICAS S.A.S., Identificado con ficha catastral No. 000100000021158000000000 con dirección: LO 5 EL DIAMANTE, NO se encuentra afectado con el cobro de contribución de valorización por beneficio general, correspondiente a las obras mencionadas anteriormente.

Dada en el Carmen de Apicalá, Tolima, a los 06 días del mes de Octubre de 2023.

**FIRMA Y SELLO**

ING. CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA  
3) CERTIFICADO DE TRADICIÓN, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PÚBLICOS DE MELGAR, MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro 366-72595, Certificado  
generado con el Pin No. 231102196484793346. Impreso el 02 de noviembre de  
2023 a las 09:27:18 AM. "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN  
JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"  
—CLÁUSULA DE CORRECCIÓN, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO.

El (la) (los) comparecientes(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentran(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas del régimen de propiedad horizontal, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como prerequisito para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Por lo tanto, libera(n) al notario de toda responsabilidad ante alguna eventual inexactitud o porque cualquiera de los documentos y datos protocolizados resulten adulterados, apócrifos o con alguna tacha que lo (o los) invalide. Los comparecientes en la búsqueda por asegurar la transparencia del negocio, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes de la VUR que se relacionen con la propiedad del inmueble, su estado fiscal, la existencia y representación legal de la(s) sociedad(es), la identificación de las personas, la fotocopia debidamente autenticada de su(s) cédula(s) de ciudadanía(s), la certificación de vigencia de la cédula de ciudadanía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil; y afirman que los intervenientes en esta diligencia se conocen de vista, trato y comunicación, y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la(s) persona(s) con la(s) cual (es)están tratando es (son) esa(s) y no otra(s); declaran que conocen los documentos con los que se han identificado cada

*Algo que indicaría para mí un rechazo en la escritura pública. No tiene costo para el testar*

THE DAY;

uno porque fueron entregados a los intervenientes para su verificación, y fueron exhibidos ante el señor notario, y son los que expiden legalmente las autoridades competentes y pertinentes. Testifican que al momento de la elaboración de esta escritura pública gozan de sus plenas capacidades mentales y psicológicas; y hacen constar que las direcciones que han suministrado son las que corresponden a sus domicilios y residencias; que la profesión, arte u oficio que aquí declaran practicar son las que habitual y públicamente ejercen; que las firmas y huellas impuestas en este documento público, son las que habitualmente usan en los negocios, y les pertenecen; que el dinero con que se cancelan las obligaciones derivadas del presente acto notarial es de origen legal. En consecuencia, y dado que, los datos, documentos y el contenido de las cláusulas de este negocio fueron suministrados por los comparecientes, exoneran al notario y a la notaría de las eventuales inexactitudes e irregularidades, errores e ilicitudes de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura pública puedan presentarse. El Notario advierte que, cualquier ACLARACIÓN o CORRECCIÓN a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.

NOTA: "IDENTIFICACION BIOMÉTRICA. Consiste en la verificación de la identidad de una persona, basada en los rasgos individuales de su cuerpo; son utilizadas frecuentemente las características de las huellas digitales, el iris del ojo, la voz y los rasgos faciales". Bernal Trujillo, Victoria, Guía práctica Notarial, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006, ISBN958-710-151-0.

#### -----CLÁUSULA DE VERIFICACIÓN-----

El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, área, cláusulas del contrato, etc.; y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los

República de Colombia

**Paved** estatutario para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificadas o documentadas en el archivo notarial.

cadenas

# República de Colombia



CH44327865

BC0010641834

Ca 443278654

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones que emiten  
los interesados. —————— 2740

-REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO-

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, el(los) compareciente(s) bajo la gravedad de juramento declara(n) que firma(n) este instrumento público en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá, informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma de mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado.

NOTA: Que las partes que intervienen en el presente acto escriturario autorizan a la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá, para que se les envíe a los respectivos correos electrónicos y WhatsApp anotados en esta escritura pública, información referente al presente acto, y lo relevante que el Notario considere necesario para que este bien informado.

Notificación de correos según artículo 56 de la ley 1437 del 2011.

Acepta el envío de correos electrónico SI ( ) O NO ( )

Correo: gonzosadm@gmail.com

Acepta que se le notifique al correo del usuario SI ( ) O NO ( ) ---

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: -  
PO010641847, PO010641848, PO010641849, PO010641850, PO010641851,  
PO010641852, PO010641853, PO010641834, PO010641835.

DEBERES NOTARIALES (RESOLUCIÓN 0387 DEL 23/01/2023) ----- \$259.928

DERECHOS NUEVOS \$89.814

VENTA \$1,650,000

## RETENCIÓN EN LA FUENTE

RECAUDOS FONDO DE NOTARIO \$9,025  
INTENCIA \$8,025

## RECAUDOS SUPERINTENDENCIA

RECOMENDACIONES PARA UNA EXCELENTA EN LA EXECCUTURA PÚBLICA - No tiene costo para el usuario

**RECAUDACIÓN** - Se trata de una herramienta que permite la ejecución pública de pagos voluntarios para una causa social. No tiene costo para el usuario.

POSSTB12J JAVIER HERNANDO CHACON DELVEROS  
 11-36-11-36  
 MONTANT TRIGUET Y SRL S.A.  
 CIRCUITO DE ROBOTICA S.A. S.A.  
 Cachuma S.A.  
 VIALIAZAR S.A.  
 36

EL(LA-LOS-LAS) VENDEDOR(A-ES-AS),

Hector Julio Fuquene Ardila

C.C. 79369589

TELÉFONO 4713684

CELULAR: 3212897633

EMAIL: hfuquene@hotmail.com

DIRECCIÓN: Calle 36 sur #172 q 17

CIUDAD: Bogotá DPTO: Cundinamarca

OCUPACIÓN: Ingeniero ESTADO CIVIL: Casado



Jorge Alberto Fuquene Ardila

C.C. 19446611

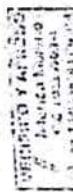
TELÉFONO: 3102738251 CELULAR:

EMAIL: jorgealberto@hotmail.com

DIRECCIÓN: Calle 83 n. 5-05

CIUDAD: Santa Fe DPTO: (Cundinamarca)

OCUPACIÓN: Técnico en Electricidad ESTADO CIVIL: Soltero



Jose Horacio Fuquene Ardila

C.C. 79286101

TELÉFONO: 3212032591 CELULAR:

EMAIL: lopez.fuquene@gmail.com

DIRECCIÓN: Calle 24 sur #68H29

CIUDAD: Bogotá DPTO: Cundinamarca

OCUPACIÓN: Empleado ESTADO CIVIL: Soltero



2740

# República de Colombia

17



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2740  
 DE FECHA: DOS (02) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),  
 OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE  
 BOGOTÁ D.C.

PO010641835

Ca443278653



*Luis Abelardo Fuquene Ardila*  
 LUIS ABELARDO FUQUENE ARDILA  
 C.C. 19367614



VERIFICO Y AFRODO  
 Notario Oliveto  
 C.C. 19367614  
 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá D.C.

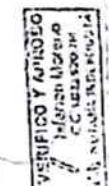
TELÉFONO: 3103231632 CELULAR:  
 EMAIL: gerencia@campusphotomail.com  
 DIRECCIÓN: Cl 24 5 sur # 68 16 29  
 CIUDAD: Bogotá DPTO:  
 OCUPACIÓN: Empleado ESTADO CIVIL: Casado



*Maria Cristina Torres Peña*  
 MARIA CRISTINA TORRES PEÑA  
 C.C. 52.126.749



TELÉFONO: CELULAR: 313 8301492  
 EMAIL: Cristinafp08@yahoo.es  
 DIRECCIÓN: Calle 7 a bis # 786-51  
 CIUDAD: Bogotá DPTO: Cundinamarca  
 OCUPACIÓN: hogar ESTADO CIVIL: Viuda



*Juan Sebastian Fuquene*  
 JUAN SEBASTIAN FUQUENE TORRES  
 C.C. 103068915417



TELÉFONO: CELULAR: 3125182390  
 EMAIL: SSebastian.1@hotmail.com  
 DIRECCIÓN: Calle 7 a bis # 786-51  
 CIUDAD: Bogotá DPTO: Cundinamarca  
 OCUPACIÓN: Empleado ESTADO CIVIL: Soltero



BBRISOTKO

Cedena S.A.

EL(LA-LOS-LAS) COMPRADOR(A-ES-AS),

JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO

Quien obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES

GONZO'S S.A.S., NIT. 901.533.218-4

C.C. 80740 320

TELÉFONO: 320 394 19 38 CELULAR: \_\_\_\_\_

EMAIL: Gonzosadm @ (hot) Gmail.com

DIRECCIÓN: CRA 2 C 24 A 02

CIUDAD: FGBA DPTO: Cundinamarca

OCCUPACIÓN: Comerciante

ESTADO CIVIL: Unión libre.

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)

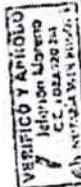
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

Escrituración:	
Pre-radicó:	_____
Digitó:	Nikole Ramirez
Identificó:	_____
Liquidó:	_____
RV/Legal:	100% d. /
Organizó-Protocolo:	/
202303246 -NIKOLE RAMIREZ	

Escrutación:	_____
Pre-radicó:	_____
Digitó:	Vo. Bo: _____
Identificó:	Huella/Foto: JH
Liquidó:	A.T.P: SI No _____
RV/Legal:	Cierre: _____
Organizó-Protocolo:	Autentico



# República de Colombia

Papel no fiscal para uso exclusivo de regalías de escrituras públicas, titulaciones y documentación del arancelario público.

2740



Libertad y Orden

1. SIMPLE INCOMPLETA de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (2740) del DOS (02) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) tomada de su original que tuve a la vista. Se expide en: DIEZ (10) folios útiles, con destino a: CATASTRO. Entregado en Bogota D.C., a siete (07) dia del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

## NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Ch443278594

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS  
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) E. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

arl



Ch443278594







DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



RESOLUCIÓN No. 161  
(23 DE AGOSTO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ACLARACIÓN DE LA  
RESOLUCIÓN 377 DE 2023"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TICS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, DECRETO 1077 DE MAYO 26 DE 2015, DECRETO 1203 DE 2017, SUS MODIFICACIONES, Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 377 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, se aprueba la licencia de división de un predio ubicado en el casco urbano del municipio del Carmen de Apicalá.
2. Que mediante Nota Devolutiva del día 14 de febrero de 2024 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, se solicita sea aclarada la RESOLUCIÓN NÚMERO 377 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 en cuanto a: **SE OMITIÓ DETERMINAR LA VÍA QUE SE CITA EN EL CUADRO DE ÁREAS Y EN LA LICENCIA.**
3. Que el señor JUAN CARLOS GONZALEZ CASTILLO mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.740.320 expedida en BOGOTÁ DC, en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES GONZO'S S.A.S., identificada con NIT 901.533.218-4, en su condición del propietario del predio "LOTE 5", ubicado en el Municipio del Carmen de Apicalá, identificado con Matricula 366-37348, solicitó mediante radicado ACA-RE-2024-00000851 de fecha 16 de febrero de 2024, la aclaración de la RESOLUCIÓN NÚMERO 377 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, "por medio de la cual se aprueba una licencia de división de un predio ubicado en el casco urbano del municipio del Carmen de Apicalá".
4. Que revisado el expediente y en cumplimiento de la respectiva legislación, es menester mencionar que se debe modificar la modalidad de la presente Resolución toda vez que integrándose la citada vía, dicha Resolución deja de denominarse "DIVISIÓN MATERIAL", para llamarse "URBANISMO", circunstancia por la cual se procedió a materializar el pago de las respectivas áreas de cesión, las cuales fueron consignadas a través del recibo No GI4 202402361.





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



RESUELVE

**ARTICULO 1. CORREGIR y ACLARAR**, que la Resolución No. 377 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, concede licencia de urbanización y no de división material, quedando su encabezado de la siguiente forma:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN  
EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ,  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

**ARTICULO 2. CORREGIR Y ACLARAR LA RESOLUCIÓN No.377 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se procede a integrar la VIA INTERNA 1 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	LINDEROS
"LOTE No. 5"	3.060 M2	<b>LOTE MAYOR EXTENSIÓN:</b> El área total privada del lote corresponde a 3.060 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Por el NORTE, en 78.00 ML. Por el ORIENTE en 40.00 ML. Por el OCCIDENTE, 40.00 ML. Por el SUR 75.00 ML.
LOTE No. 1	162.274 M2	<b>LOTE No 1:</b> El área total privada del lote corresponde a 162.274 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomo como punto de partida el punto 1, localizado al Norte del predio de coordenadas 928.588.707 <b>Norte:</b> partiendo del punto 1 en dirección general noreste, en colindancia con vía, en longitud de 9.75 metros, hasta el punto 2 de coordenadas 928.598.824-952.509.038. <b>Oriente:</b> del punto 1 en dirección general sureste colindando con lote 3 en longitud de 17.05 metros, hasta el punto 3, de coordenadas 928.603.396 – 952.492.611. <b>Sur:</b> del punto 3 en dirección general suroeste en colindancia con lote 2, en longitud 9.70 metros, hasta el punto 4 de coordenadas 928593707 – 952492984. <b>Ocidente:</b> Del punto 4 en dirección general noroeste en colindancia con VIA existente, en longitud de 17.71 metros hasta encontrar el punto de partida y cierra <b>LOTE No 2:</b> El área total privada del lote corresponde a 162.274 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomó como punto de partida el punto 4, localizado al

Dirección: Cra.5# Clle.5a Barrio Centro/Cdd. Postal: 733590/Teléfono: (8/2478065/Cel: 3203471795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ**  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
 INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



LOTE No 4	322.176 M2	general noreste, en colindancia con VIA existente en longitud de 9.75 metros, hasta el punto 10 de coordenadas 952.473.717 - 952.507.170. <b>Oriente:</b> Del punto 10 en dirección general sureste, en colindancia con lote 5, en longitud de 34.45 metros, hasta el punto 9 de coordenadas 928.844.189 - 952.473.717. <b>Sur:</b> Del punto 9 en dirección general suroeste en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud 7.31 metros, gasta el punto 8 de coordenadas 928.834.664 - 952.474.476. <b>Occidente:</b> Del punto 8 en dirección general noroeste, en colindancia con lote 3 en longitud de 34.76 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.
LOTE No 5	320.964 M2	<b>LOTE No 5:</b> El área total privada del lote corresponde a 320.964 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomo como punto de partida el punto 10, localizado al norte del predio de coordenadas 928.825.848 - 952.508.104. <b>Norte:</b> Partiendo del punto 10 en dirección general noreste, en colindancia con VIA existente en longitud 9.75 metros, hasta el punto 11 de coordenadas 928.846.109 - 952.506.233. <b>Oriente:</b> Del punto 11 en dirección general sureste, en colindancia del lote 6, en longitud de 34.14 metros, hasta el punto 12 de coordenadas 928.853.713 - 952.472.957. <b>Sur:</b> Del punto 12 en dirección general suroeste en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud 7.31 metros, hasta el punto 9 de coordenadas 928.844.189 - 952.473.717. <b>Occidente:</b> Del punto 9 en dirección general noroeste en colindancia con lote 4 en longitud de 34.45 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.
LOTE No 6	319.744 M2	<b>LOTE N 6:</b> El área total privada del lote corresponde a 319.744 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomo como punto de partida el punto 11, localizado al norte del predio de coordenadas 928.846.109 - 952.506.233. <b>Norte:</b> Partiendo del punto 11 en dirección general noreste, en colindancia con VIA existente en longitud de 9.75 metros, hasta el punto 14 de coordenadas

Dirección: Cra.5# Clle.5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Teléfax: (8)2478665/Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico: [planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)




**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ**  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
 INFRAESTRUCTURA Y TIC'S

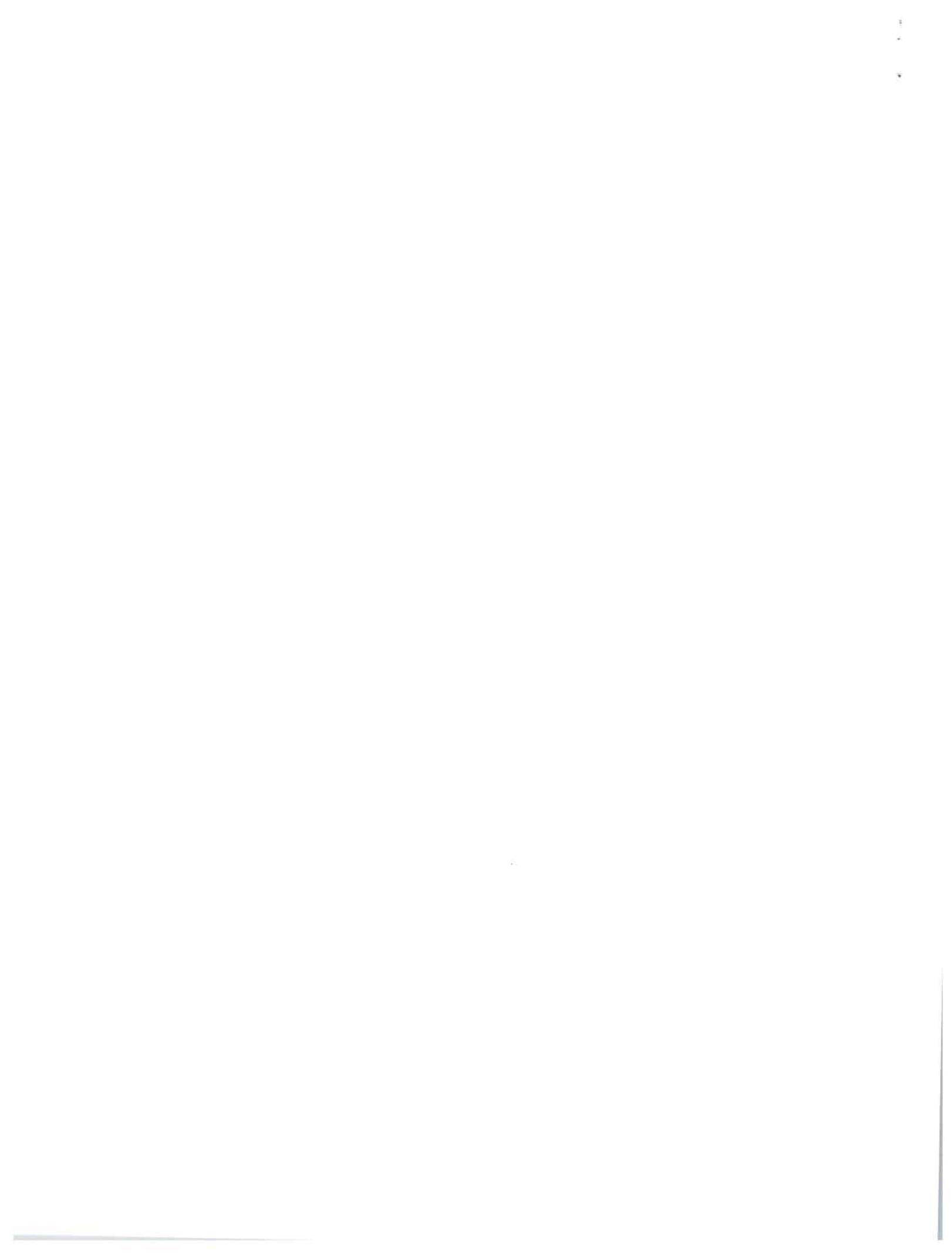


		<p>928.856.199 - 952.505.301. <b>Oriente:</b> Del punto 14 en dirección general sureste, en colindancia del lote 7, en longitud de 33.90 metros, hasta el punto 13 de coordenadas 928.863.234 - 952.472.141. <b>Sur:</b> Del punto 13 en dirección general suroeste, en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud 7.31 metros, hasta el punto 12 de coordenadas 928.853.713 - 952.472.957. <b>Occidente:</b> Del punto 12 en dirección general noroeste en colindancia con lote 5 en longitud de 34.14 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.</p>
LOTE No 7	319.115 M2	<p><b>LOTE No 7:</b> El área total privada del lote corresponde a 319.115 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomo como punto de partida el punto 14, localizado al norte del predio de coordenadas 928.856.199 - 952.505.301. <b>Norte:</b> Partiendo del punto 14 en dirección general noreste, en colindancia con VIA existente en longitud de 9.75 metros, hasta el punto 15 de coordenadas 928.866.316 - 952.504.367. <b>Oriente:</b> Del punto 15 en dirección general sureste, en colindancia con lote 8, en longitud de 33.73 metros, hasta el punto 16 de coordenadas 928.872.748 - 952.471.257. <b>Sur:</b> Del punto 16 en dirección general suroeste, en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud 7.31 metros, hasta el punto 13 de coordenadas 928.863.234 - 952.472.141. <b>Occidente:</b> Del punto 13 en dirección general noroeste en colindancia con lote 6 en longitud de 33.90 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.</p>
LOTE No 8	319.200 M2	<p><b>LOTE No 8:</b> El área total privada del lote corresponde a 319.200 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomo como punto de partida el punto 15, localizado al norte del predio de coordenadas 928.866.316 - 952.504.367. <b>Norte:</b> Partiendo del punto 15 en dirección general noreste, en colindancia con VIA existente en longitud de 9.75 metros, hasta el punto 18 de coordenadas 928.876.433 - 952.503.433. <b>Oriente:</b> Del punto 18 en dirección general sureste, en colindancia con lote de</p>

Dirección: Cra. 5# Clle 5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Telefax: (8)2478665/Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico: [planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)



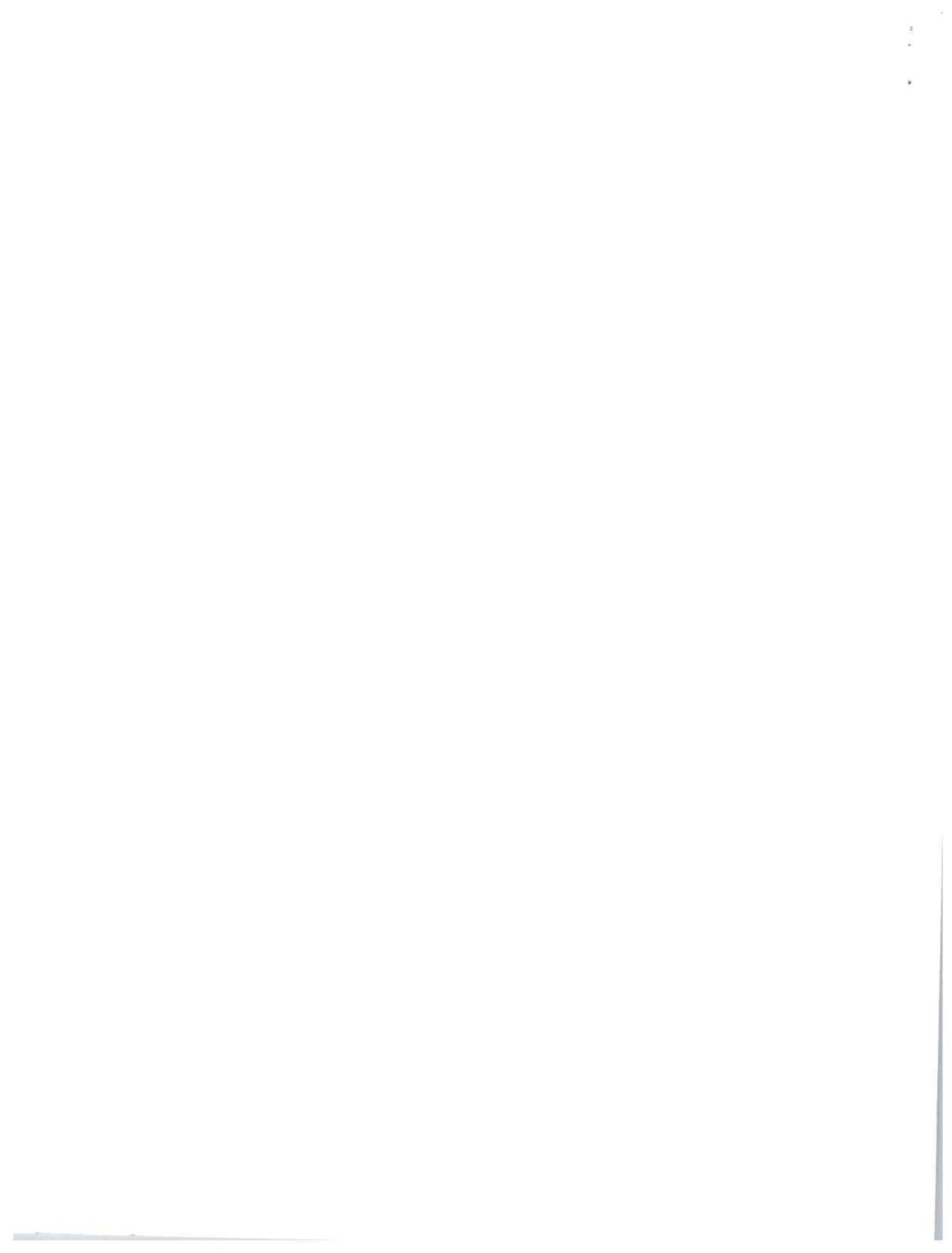
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ**  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
 INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



		<p>reserva, en longitud de 33.79 metros, hasta el punto 17 de coordenadas 928.882.237 – 952.470.142. <b>Sur:</b> Del punto 17 en dirección general suroeste en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud 7.31 metros, hasta el punto 16 de coordenadas 928.872.748 – 952.471. <b>Occidente:</b> Del punto 16 en dirección general noroeste en colindancia con lote 7 en longitud de 33.73 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.</p>
LOTE RESERVA	344.372 M2	<p><b>LOTE RESERVA:</b> El área total privada del lote corresponde a 344.372 M2. Descripción y alinderamiento del lote. Se tomo como punto de partida el punto 18, localizado al norte del predio de coordenadas 928.876.433 – 952.503.433. <b>Norte:</b> Partiendo del punto 18 en dirección general noreste, en colindancia con VIA existente en longitud 9.75 metros, hasta el punto 19 de coordenadas 928.886.605 – 952.502.494. <b>Oriente:</b> Del punto 19 en dirección general sureste, en colindancia con OLGA LUCIA RENDON, en longitud (9.35) -(9.84) - (16.51) metros, hasta el punto 20 de coordenadas 928.891.687 – 952.468.727. <b>Sur:</b> Del punto 20 en dirección general suroeste en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud 7.31 metros, hasta el punto 17 de coordenadas 928.882.237 – 952.470.142. <b>Occidente:</b> Del punto 17 en dirección general noroeste en colindancia con lote 8 en longitud de 33.79 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.</p>
VIA INTERNA 1	466.49	<p><b>VIA INTERNA 1:</b> El área total privada de la vía interna corresponde a 466.49 M2. Norte: partiendo en dirección general noreste, en colindancia con Marco Hernando Rendón en longitud de 78.00 metros. Oriente: dirección general sureste, en colindancia con OLGA LUCIA RENDON, en longitud de 4.30 metros, Sur: en dirección general suroeste en colindancia con lotes de reserva con longitud de 9.75, lote 8 con longitud de 9.75, lote 7 en longitud de 9.75, lote 6 en longitud de 9.75, lote 5</p>

Dirección: Cra.5# Cll.5a Barrio Centro/Cód. Postal: 733590/Teléfax: (8)2478665/Cel: 3203472795  
 Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico: [alcaldia.carmendeapicala@tolima.gov.co](mailto:alcaldia.carmendeapicala@tolima.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



en longitud de 9.75, lote 4 en longitud de 9.75, lote 3 en longitud de 9.75, lote 2 en longitud de 9.75, lote 1 en longitud de 9.75 Occidente en dirección general noroeste en colindancia con VIA existente en longitud de 4 30 metros hasta encontrar el punto de partida y encierra.

**PARÁGRAFO:** Se registran linderos de la Vía Interna acorde al cuadro de áreas estipulado en la **RESOLUCIÓN NUMERO 377 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023**.

**ARTICULO 2.** Las demás disposiciones contenidas de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 377 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023**, permanecen vigentes.

**ARTICULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en el Municipio del Carmen de Apicalá, a los VEINTITRES (23) días del mes de AGOSTO de 2024.

Arq. ALEJANDRO GONZALEZ  
Secretario Planeación, Infraestructura y Tics

